

Tegucigalpa, M.D.C 12 de marzo de 2024

Circular No. 03-CYR-2024

Señores
Encargado de Personal de las Direcciones Generales,
Jefes de Unidades, Departamentos y Programas a Nivel Central.
Su Oficina.

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

Por medio de la presente se enuncia y se solicita aplicar la siguiente norma; el tiempo de anticipación para realizar la solicitud de las vacaciones ordinarias será con **cinco (05) días de anticipación, antes del día previsto a iniciar el goce del derecho.**

Por lo anterior, La solicitud debe de contener el visto bueno del Jefe Inmediato, y remitido mediante oficio, con la única adición para el Servidor bajo la modalidad por Contrato; deberá adjuntar una Constancia de la vigencia del Contrato: emitido por el Departamento de Contratos.

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno de la Secretaria de Salud, en el apartado sección Quinta; Las Vacaciones, Art. 55 *"El derecho a gozar de vacaciones se adquirirá después de un Año de prestación efectiva de Servicios"*

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración a la presente.

Atentamente. -


Luis Fernando Molina
Jefe de Control y Registro
Secretaria de Salud

 CC. Archivo

Barrio El Centro, Avenida Cervantes, Contiguo al Correo Nacional, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.
Síguenos en nuestras redes sociales Twitter, Instagram y Facebook como saludgobhn
www.salud.gob.hn

¡Trabajando con Transparencia por un Sistema de Salud Diferente!